

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 3621 del 29 de Diciembre del 2017, para el año 2018.
- d.- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de contar con saldo disponible para el pago de sueldo al personal de la Unidad de Cementerios Municipales.

DECRETO ALCALDICIO N° 3572

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

SUB.	ITEMA	SIG.	DENOMINACION	AUMENTA
			Sueldos	\$ 1.900.000
	TOTAL			\$ 1.900.000
SUB.	ITEMA	SIG.	DENOMINACION	DISMINUYE
			Remuneraciones Variables	\$ 1.900.000
	TOTAL			\$ 1.900.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]

MARIA F. MEDINA FERREIRA
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



[Signature]

FRANCISCO HERRERA SEPULVEDA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretario Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. Adm. y Finanzas.
 - Unidad De Cementerios Municipales
- FHS/MMF /RJS/gmc

[Signature]

